Coronel Oviedo, mayo de 2021.

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente

En mi carácter de responsable por la Unidad Operativa de Contrataciones me dirijo a Ud. a fin de poner a su conocimiento el **Dictamen por locación de inmueble para el Rectorado N° 001/2021** para la sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú.

Considerando los efectos de seguir cosechando éxitos académicos, el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, necesita de un establecimiento adecuado para realizar las tareas administrativas que le son inherentes, siendo importante en este sentido que el local tenga una buena ubicación y sus instalaciones sean adecuadas a las modernas exigencias, reconociendo al mismo tiempo las limitaciones presupuestarias previstas en el Ejercicio Fiscal 2021.

QUE, El artículo 3° de la Ley N° 3439/07 que establece entre las funciones y atribuciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP): a) diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades; y, f) dictar resoluciones, de conformidad con esta ley, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios y las normas de carácter general, respecto al planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución contractual, erogación y control de las adquisiciones y locaciones de todo tipo de bienes, la contratación de servicios en general, los de consultoría y de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, regulados en dichos ordenamientos.

El inciso c) del artículo 311°, Anexo "A" del Decreto N° 4780/2021 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672, DEL 7 DE ENERO DE 2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", que dispone: Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre.

JUSTIFICACIÓN: El Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú necesita un local adecuado para la prestación de sus servicios, al mismo tiempo es importante la ubicación de este local en un lugar estratégico dentro de la ciudad de Coronel Oviedo, de fácil acceso no solo a los funcionarios de la institución, sino que también a los demás miembros de la comunidad educativa y a la sociedad en general.

El incumplimiento de lo establecido en el Art.3° de la Resolución DNCP N°1208/21 obedece a la situación crítica que está atravesando el País y demás países afectado por la pandemia del Covid-19, las que nos obliga al trabajo intercalado por lo que atrasa la ejecución de lo Programado en PAC en tiempo y forma específicamente del IDN° 393.825 y de la misma forma los IDs.: 393.784 Mantenimiento y Reparación del Edificio hasta la fecha no hemos recepcionado los tres presupuestos solicitados para establecer un precio promedio tal como solicita la ley para iniciar el presente llamado.

IDN° 393.802 Servicio de Mantenimiento y reparación del Vehículo del Rectorado debido a la restricción por la pandemia del Covid-19.

EN CONCLUSION:

Que, es necesario proceder al llamado de locación de inmueble determinado para las oficinas administrativas del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, considerando la importancia de la misma.

Por lo tanto, en base a las justificaciones realizadas precedentemente y todo lo expuesto por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado, se emite el presente DICTAMEN FAVORABLE, para la realización del llamado de Locación de Inmueble Determinado para el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, y se sugiere proseguir los trámites pertinentes para la Resolución de Aprobación por parte de la Máxima Autoridad.

Es mi parecer.

RECTORADO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU DIRECCION DE UOC

Abg. Pablo Manuel González
Director de la UOC.